



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 034-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 15 de febrero del 2024.

VISTO:

Informe N° 047-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 06 de febrero de 2024; Informe N° 0195-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 15 de febrero de 2024; El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Tres (003), de fecha 15 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 59°, inciso 11) de la Ley Universitaria, referido a las atribuciones del Consejo Universitario establece que: "Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y trabajadores de acuerdo a ley".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, el artículo 33°, literal k) del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, respecto a la atribuciones del Consejo Universitario, establece que: "Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y trabajadores de acuerdo a ley".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N° 047-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 06 de febrero de 2024, el Director General de Administración, hace llegar la propuesta remunerativa de plazas a crear para la convocatoria del presente Año Fiscal 2024 en la UNIFSLB; bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua,
15 FEB 2024

.....
A. D. G. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 034-2024-UNIFSLB/CO**

Bagua, 15 de febrero del 2024.

Que, mediante Informe N° 0196-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 15 de febrero de 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la Creación y Habilitación de plazas CAS temporal y/o transitorias para el Año Fiscal 2024.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Tres (003), de fecha 15 de febrero de 2024, aprueba los montos remunerativos de las plazas a crear en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS para el Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los montos remunerativos de las plazas a crear en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS para el Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, según el anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección General de Administración, realice las acciones correspondientes para la creación y habilitación de las plazas de Contrato Administrativo de Servicios – CAS en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 15 FEB 2024

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c.
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Oficina de Tecnologías de la Información
Administración
Presupuesto
RR. HH.
Archivo

PROPUESTA REMUNERATIVA DE PLAZAS A CREAR

N°	INFORMACIÓN DE PLAZA				PERMANENTES				OCASIONALES		TOTAL ANUALIZADO
					REMUNERACIONES Y OBLIGACIONES				AGUINALDO		
	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CANTIDAD DE PLAZAS A CREAR	CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN IMPONIBLE			CARGA SOCIAL	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	
HONORARIOS					DS 311-2022-EF	DS 313-2023-EF	ESSALUD				
1	Rectorado	Profesional V	1	EC	8,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	75,504.93
2	Vicerrectorado Académico	Profesional IV	1	EC	8,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	75,504.93
3	Vicerrectorado Académico	Profesional IV	1	SP-ES	3,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	35,004.93
4	Vicerrectorado Académico	Técnico (a) II	1	SP-AP	1,600.00	64.19	50.00	144.00	300.00	300.00	17,323.71
5	Vicerrectorado de Investigación	Profesional IV	1	EC	8,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	75,504.93
6	Oficina de Asesoría Jurídica	Profesional IV	1	SP-ES	3,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	35,004.93
7	Oficina de Asesoría Jurídica	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
8	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Jefe (a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	1	SP-DS	5,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	48,504.93
9	Oficina de Gestión de la Calidad	Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	1	EC	7,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	66,504.93
10	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Jefe (a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	1	SP-DS	5,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	48,504.93
11	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Profesional III	1	SP-ES	3,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	30,504.93
12	Unidad de Recursos Humanos	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
13	Unidad de Recursos Humanos	Ejecutivo (a) de Remuneraciones	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93
14	Unidad de Recursos Humanos	Ejecutivo (a) de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93
15	Unidad de Abastecimiento	Ejecutivo (a) de Control patrimonial	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93
16	Unidad de Abastecimiento	Ejecutivo (a) de Adquisiciones	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93
17	Unidad de Abastecimiento	Ejecutivo (a) Almacén General	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93
18	Unidad de Tesorería y Contabilidad	Ejecutivo (a) de Contabilidad	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93
19	Unidad de Tesorería y Contabilidad	Ejecutivo (a) de Tesorería	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93
20	Unidad Ejecutora de Inversiones	Ejecutivo (a) de Estudios y Proyectos	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93
21	Unidad Ejecutora de Inversiones	Ejecutivo (a) de Supervisión y Liquidaciones de Obras	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93
22	Unidad de Servicios Generales	Jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales	1	SP-DS	4,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	44,004.93
23	Unidad de Servicios Generales	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
24	Unidad de Servicios Generales	Chofer	1	SP-AP	2,000.00	64.19	50.00	180.00	300.00	300.00	21,247.71
25	Unidad de Servicios Generales	Agente de seguridad	1	SP-AP	1,600.00	64.19	50.00	144.00	300.00	300.00	17,323.71
26	Unidad de Servicios Generales	Agente de seguridad	1	SP-AP	1,600.00	64.19	50.00	144.00	300.00	300.00	17,323.71
27	Unidad de Servicios Generales	Agente de seguridad	1	SP-AP	1,600.00	64.19	50.00	144.00	300.00	300.00	17,323.71



28	Unidad de Servicios Generales	Agente de seguridad	1	SP-AP	1,600.00	64.19	50.00	144.00	300.00	300.00	17,323.71
29	Unidad de Desarrollo de Software	Jefe (a) de la Unidad de Desarrollo de Software	1	SP-DS	3,800.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	37,704.93
30	Unidad de Soporte Técnico Informático	Jefe (a) de la Unidad de Soporte Técnico Informático	1	SP-DS	3,800.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	37,704.93
31	Secretaría General	Ejecutivo (a) de Grados y Títulos	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93
32	Secretaría General	Profesional III	1	SP-ES	3,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	30,504.93
33	Decanato de la Facultad de Ingenierías	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
34	Escuela Profesional de Ingeniería Civil	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
35	Unidad de Investigación de Ingenierías	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
36	Escuela Profesional de Biotecnología	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
37	Escuela Profesional de Enfermería	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
38	Unidad de Investigación de Ciencias Naturales y Aplicadas	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
39	Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
40	Escuela Profesional de Educación Tecnológica en la especialidad de Computación e Informática	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
41	Escuela Profesional de Derecho	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
42	Unidad de Investigación de Ciencias Sociales y Empresariales	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
43	Dirección de Bienestar Universitario	Ejecutivo (a) de Asistencia Social	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93
44	Dirección de Bienestar Universitario	Técnico (a) Enfermero	1	SP-AP	2,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	26,004.93
45	Dirección de Interculturalidad	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
46	Unidad de Vínculo Intercultural	Jefe (a) de la Unidad de Vínculo Intercultural	1	SP-DS	4,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	44,004.93
47	Unidad de Traducción	Jefe (a) de la Unidad de Traducción	1	SP-DS	4,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	44,004.93
48	Dirección de Gestión Académica	Director (a) de Gestión Académica	1	SP-DS	5,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	48,504.93
49	Dirección de Gestión Académica	Ejecutivo (a) de Seguimiento al Egresado	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93
50	Dirección de Gestión Académica	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
51	Unidad de Registros y Archivos Académicos	Jefe (a) de la Unidad de Registros y Archivos Académicos	1	SP-DS	4,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	44,004.93
52	Unidad de Registros y Archivos Académicos	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
53	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	Director (a) de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios	1	SP-DS	5,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	48,504.93
54	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	Ejecutivo (a) del Centro de Computo	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93
55	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	Ejecutivo (a) del Centro de Idiomas	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93
56	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
57	Dirección de Incubadora de Empresas	Director (a) de la Dirección de Incubadora de Empresas	1	SP-DS	5,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	48,504.93
58	Dirección de Incubadora de Empresas	Especialista de Incubadora de Empresa	1	SP-ES	3,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	35,004.93
59	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Ejecutivo (a) del Repositorio y Fondo Editorial	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93
60	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Ejecutivo (a) de las Revistas Académicas y Científicas	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93
61	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Ejecutivo (a) de Biblioteca	1	SP-EJ	4,000.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	39,504.93



62	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Técnico (a) III	1	SP-AP	1,800.00	64.19	50.00	162.00	300.00	300.00	19,285.71
63	Instituto de Investigación	Profesional IV	1	SP-ES	3,500.00	64.19	50.00	208.58	300.00	300.00	35,004.93
TOTAL					214,500.00	4,043.97	3,150.00	11,950.62	18,900.00	18,900.00	2,140,601.31

DETALLE	ASIGNACION PRESUPUESTAL 2024	PROYECCION	SALDOS
REMUNERACION	2142518.92	1995245.73	147273.19
AGUINALDO	34200	37,800.00	-3,600.00
ESSALUD	121717.08	107555.58	14161.5
TOTALES	2298436.00	2140601.31	157834.69



21, 13-10
 21, 14-10
 21, 15-10